

POLÍTICA DE NO: ALCOHOL, DROGAS Y TABACO

Revisado por: Apr. Coordinador HSEQ-BASC Ger

Aprobado por: Gerente Revisión No: 09
Página: 1 / 1
Fecha de revisión:
Agosto 28 de 2021

CÓDIGO: D-HSEQ-004

Cooperativa Multiactiva y de Transporte de Santander – CETER es una Cooperativa que busca satisfacer las necesidades sociales, económicas, culturales, ecológicas de sus asociados, empleados y terceros que prestan servicios a nombre de CETER, para lo cual desarrolla diferentes actividades en pro de la organización. El cumplimiento de su objeto social se enfoca en las siguientes actividades:

- 1. Transporte terrestre, en las modalidades de carga seca y líquida a nivel nacional.
- 2. Administración de operaciones y logística de negocios del sector de combustibles y lubricantes.
- 3. Servicio de crédito a los asociados.

En el desarrollo de nuestra actividad económica, nos comprometemos a:

- Garantizar un ambiente sano y seguro para sus asociados, trabajadores, contratistas y subcontratistas, por tal motivo se prohíbe el uso, posesión, consumo, venta y/o distribución de bebidas alcohólicas, tabaco, estupefacientes u otras sustancias psicoactivas en horas de trabajo, instalaciones y/o sedes de la Cooperativa, sitios habituales de trabajo, transporte suministrado por la Cooperativa y/o conductores que nos presten el servicio de transporte de carga.
- Ningún empleado directo o subcontratado, al igual que ningún conductor que preste el servicio de transporte a nombre de CETER podrá reportarse al trabajo bajo la influencia de los mismos, pues compromete el bienestar de los demás y la imagen de la Cooperativa.
- **CETER**, se reserva el derecho de efectuar inspecciones y pruebas pertinentes sin previo aviso en el momento que lo deseen, a fin de supervisar el cumplimiento de la presente política.
- CETER realizará campañas educativas y capacitaciones enfocadas a la prevención y riesgo del consumo de alcohol, tabaco, estupefacientes u otras sustancias psicoactivas con el fin de concientizar y educar a los trabajadores, contratistas, subcontratistas y Conductores que preste el servicio de transporte a nombre de CETER, sobre los efectos nocivos en la salud y riesgos de accidente a partir del uso y abuso de estas sustancias perjudiciales.

El incumplimiento de esta política acarrea sanciones disciplinarias de acuerdo con lo establecido en el Reglamento Interno de trabajo. Esta disposición rige no solo para el recurso humano de CETER, sino también para cualquier persona que preste servicios a nombre de CETER y también a quienes se encuentre en sus instalaciones.

Fecha Actualización: Febrero 23 de 2024

Rafael Andrés Navas muñoz

Gerente